



CHACRAS DE CORIA, 1 de junio de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0013377/2021, en el cual se tramita la asignación por Carácter Crítico de la Función a favor de la docente María Gabriela BOULÍN, y

CONSIDERANDO:

Que este pedido se basa en las tareas como cocoordinadora del Curso de Confrontación Vocacional en el Ingreso 2021 de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que la Secretaría Administrativa Financiera ha evaluado la pertinencia y conveniencia de asignación del adicional.

Que la Dirección General Económico Financiera ha informado la disponibilidad presupuestaria a partir de economías del segundo trimestre del 2021.

Que el presente pedido se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ordenanza N°23/2015-C.S. "Sistema de asignación de adicionales por mayor dedicación y carácter crítico de la función".

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el adicional por Carácter Crítico de la Función a María Gabriela BOULÍN (CUIL N° 27-26314897-0 - Legajo N° 31.170), por la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000,00), por UN (1) mes, correspondiente a noviembre de 2020, en los alcances de la Ordenanza N° 23/2015- C.S.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá afectarse al Inciso 1 GASTOS EN PERSONAL. Retribuciones que no hacen al cargo. Adicionales por funciones específicas.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO –
FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 361/2021 _ _ _ _
LJC